

**VISTO:**

El Informe N° 000231-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 15 de abril de 2025, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000194-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2025, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01, numeral 1.1, de la Sesión Extraordinaria N° 10-2024, de fecha 14 de diciembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 41'952,500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 37'031,331.00 (Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000007-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2024, se actualizó la Formalización de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2025, por la suma de **S/ 10'453,444.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Soles)**, considerando un total de sesenta y ocho (68) contrataciones.

Que, mediante Informe N° 000471-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 08 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, solicita a la Gerencia de Operaciones, con carácter de urgencia la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO**, señalando además que, esta necesidad es crítica, ya que muchas familias dependen de este suministro para actividades diarias. La falta de acceso a agua potable representa un riesgo para la salud pública y bienestar de la comunidad, por lo que es imperativo asegurar la disponibilidad de este servicio sin interrupciones; asimismo, expresa que es fundamental que el alquiler del camión cisterna se realice de inmediato, dado que cualquier retraso comprometería la efectividad de nuestras operaciones y la seguridad de la población. La falta de esta intervención podría generar consecuencias graves en el acceso al agua potable, con impactos sociales y sanitarios significativos. Finalmente señala que este servicio se encuentra en el POI de la Oficina de Distribución y Recolección: **Actividad N° 2 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE**

**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; adjuntando además los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0000993, de fecha 08 de abril de 2025. Es así que, posteriormente, mediante Proveído N° 001156-2025-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Operaciones, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de que realice la atención correspondiente. A lo que, luego, mediante Proveído N° 003069-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, derivó a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000229-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 15 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que la Oficina de Distribución y Recolección solicitó la contratación del Servicio denominado: **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO**, por lo que, se adjuntó los Términos de Referencia. Además, indica que, estando conforme con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 32 Valor estimado, numeral 32.1, describe textualmente lo siguiente: **“32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. A su vez, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que **“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público”**. Asimismo, teniendo en cuenta que en el numeral 14.2, del Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica que: **“Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer que el plazo de ejecución contractual sea hasta un máximo de tres (03) años, salvo que por leyes especiales o por la naturaleza de la prestación se requiera plazos mayores, siempre y cuando se adopten las previsiones presupuestarias necesarias para garantizar el pago de las obligaciones, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional del Presupuesto Público”**. Por lo que, en ese sentido considerando que la presente contratación contempla un periodo de 365 días calendarios, para realizar la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada** para la contratación del servicio en mención, solicitó que se emita la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de **S/ 117,950.32**, para aproximadamente siete (07) meses de prestación del servicio durante el 2025, considerando que la ejecución del procedimiento de selección tomará aproximadamente 1.5 meses. A su vez, solicitó que se emita la Previsión Presupuestaria para el año fiscal 2026 por la suma de **S/ 84,250.23** para cinco (05) meses de prestación del servicio durante el año 2026. Finalmente, solicitó que se indique la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000027-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 15 de abril de 2025, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, da a conocer a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que al amparo del artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, la **aprobación de la solicitud de la Certificación de Crédito Presupuestario**, en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, con lo cual se **confirma la existencia de los recursos disponibles** en el Presupuesto Institucional 2025 y la previsión presupuestal para los subsiguientes años, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, los cuales se encuentran programados para **CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA**

**PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO;** a lo que indica que el monto estimado para el año fiscal 2025 es de **S/ 117,950.32** y para el año fiscal 2026 está estimado una previsión presupuestal de **S/ 84,250.23**.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6°, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

**A) Inclusión:**

Nro	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Estimado de la Contratación (S/)
72	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DOTACIÓN DE AGUA POTABLE EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESABASTECIMIENTO	Recursos Directamente Recaudados	SERVICIO	AS	1	202,220.55

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles

a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional ([www.emapasanmartin.com](http://www.emapasanmartin.com)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

*(Documento Firmado Digitalmente)*

**ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO**  
**Gerente General**  
**EMAPA SAN MARTÍN S.A.**